

JUECES Y CONSELL ADVIERTEN DE DILACIONES EN LAS ASISTENCIAS

El coto al turno de oficio aflora los despachos «patera» en Castellón

El Colegio de Abogados obliga a los letrados de la justicia gratuita a tener aquí el domicilio fiscal

La restricción busca evitar las esperas a víctimas y detenidos o reuniones de trabajo en cafeterías

SARA RIOS
srios@epmcastellon.com
CASTELLÓN

Hecha la regla, hecha la trampa. El Colegio Oficial de Abogados de Castellón ha decidido poner coto al turno de oficio con requisitos más severos para que solo letrados con despacho en la provincia puedan asistir a la justicia gratuita. Estas medidas han llevado a la entidad a localizar diversos «despachos patera» en Castellón, es decir, oficinas profesionales en los que había inscrito siete u ocho abogados, la mayoría de ellos de la provincia de Valencia, para poder seguir en el turno de oficio provincial.

El decano del colegio, Manuel Mata, explica que ahora han decidido imponer restricciones a la hora de acceder al turno de oficio «para garantizar y velar por la mejor prestación de este servicio público». Y es que, según habían alertado jueces y la propia Conselleria de Justicia, quien sufragaba los servicios de estos letrados, había ocasiones en que se tardaba demasiado en acudir en caso de una detención o en la asistencia de una víctima, por ejemplo, de violencia de género, «lo cual estaba generando incidencias».

Yes que el tiempo de respuesta de la justicia gratuita resulta clave, de ahí que ahora, con la limitación geográfica, pretendan agilizar estas asistencias. «Si un abogado debía llegar desde Valencia o incluso desde Alicante se perdía mucho tiempo y estos clientes se merecen el mismo trato que si fuera un servicio privado», puntualiza el decano.

En este sentido, otra de las medidas ha sido acotar todavía más



► Imagen de archivo de una concentración ante la Ciudad de la Justicia de Castellón para dignificar el turno de oficio.

la prestación a nivel geográfico, siendo los letrados del norte de la provincia los que acuden cuando sean requeridos en aquella zona. «No queremos que un abogado de Almenara tenga que ir hasta Vinaròs», apunta Mata.

JUSTIFICANTE // Para evitar la picaresca y los «despachos patera», los abogados del turno de oficio deben justificar, por ejemplo, que su domicilio fiscal está en la provincia. Los requisitos son más estrictos todavía que los implantados en la provincia de Valencia, donde, a partir de este año, solo se requiere tener despacho, por tanto, hay letrados castellonenses que pueden seguir man-



MANUEL MATA
DECANO DE LOS ABOGADOS
«Estas nuevas medidas buscan velar por el buen funcionamiento de este servicio público»

teniendo su oficina principal en la provincia y tener otra en Valencia, donde no se exige tener fijado el domicilio fiscal. Un abogado sí puede estar colegiado en varios colegios profesionales, ya que este procedimiento es obligatorio para poder ejercer.

SIN TRABAS // «Buscamos dar un mejor servicio, no puede ser que un abogado del turno de oficio se entrevistase en la cafetería con un cliente porque no tiene despacho aquí y tampoco podemos permitir que una víctima tenga que trasladarse hasta Valencia para encontrarse con su abogado. No podemos poner trabas al ciudadano», concreta Manuel Mata.

el dato

► Actualmente, en la provincia forman parte del turno de oficio cerca de 350 letrados, lo que supone cerca de un 35% del total. El año pasado realizaron 9.813 asistencias, unas 500 menos que en el 2018, según datos del Colegio Oficial de Abogados de Castellón. La mayoría de estas fueron en penal y destaca un ligero incremento en cuanto a servicios de turno de oficio referidos a casos de violencia de género.

ABOGADOS
350

ASISTENCIAS
9.813

La puesta en marcha de estas limitaciones ha sido posible gracias a una reciente sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la que se establece que el turno de oficio no está sometido a las normas de la competencia, porque no existe libertad de contratación de un letrado, ni libertad para fijar los honorarios correspondientes, pues es el Estado quien sufragaba los servicios prestados.

Por tanto, la decisión del Supremo sienta jurisprudencia y anula varias resoluciones de la Comisión nacional de los Mercados de la Competencia en las que se prohibía a los colegios de abogados poner cualquier tipo de restricción al turno de oficio. ■